



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 23 de Agosto del 2019.

EI PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Agosto del 2019, el Informe Legal N° 430-2019-MDJLO/GAJ de fecha 13 de agosto del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Legal N° 430-2019-MDJLO/GAJ de fecha 13 de agosto 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica hace de conocimiento que a través del Oficio N° 0257-219SAT-JLO la Gerente General del SAT- JLO ha detectado dos hallazgos que han causado perjuicio económico a la MDJLO, siendo los siguientes:

- A) Asignación remunerativa por encargatura sin existir normatividad interna: de las planillas de los meses octubre y noviembre 2018, existe inconsistencia respecto a la remuneración de los trabajadores (contratados bajo el regimen laboral Decreto Legislativo N° 728) ANAHI DE LOS MILAGROS SEMINARIO ORDINOLA y JAVIER ALONSO CHAPOÑAN DAMIAN, el primero en la suma ADICIONAL ILEGAL (al monto establecido en su contrato) de S/. 2,000.00 soles; montos que presuntamente se pagaron aprovechándose de sus cargos y sin contar con sustento técnico legal o normativa interna y/o presupuestaria; quienes pese haber sido emplazados para su devolución, se han negado devolver presentando ambos su renuncia irrevocable a seguir laborando.
- B) Beneficios sociales y pago de impuestos no declarados ni pagados ante SUNAT y AFP: se detectó que existe una omisión al pago de CTS, al personal contratado bajo regimen laboral Decreto Legislativo N° 728 que correspondía al mes de noviembre 2018, y pese haberse realizado los descuentos por Essalud y AFP, (obligaciones tributarias) ante SUNAT y AFP durante el periodo mayo a diciembre 2018, los cuales incluidos multas más intereses asciende al monto total de S/. 24,541.00 soles, ocasionando un perjuicio económico por parte de la funcionaria de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del SAT – JLO hasta el 31.12.2018 que fue la persona de ANAHI DE LOS MILAGROS SEMINARIO ORDINOLA.

En dichos informes se determinan que ANAHI DE LOS MILAGROS SEMINARIO ORDINOLA y JAVIER ALONSO CHAPOÑAN DAMIAN han cobrado indebidamente dichas sumas de dinero en perjuicio de la Entidad, aprovechando sus cargos que venían desempeñando, lo que se habría producido por la actuación cómplice y negligente de otros funcionarios y personal municipal que debe identificarse en una investigación penal que debe ser solicitada en forma urgente por parte de la Procuraduría Pública Municipal.

Que, respecto a la responsabilidad administrativa corresponde sea determinada por la Secretaria Técnico del PAD, ya que se verifica que no estaría dentro de los plazos de prescripción, debiendo la Procuraduría Pública calificar sobre la existencia de la responsabilidad penal, para formular la denuncia penal o solicitar su investigación fiscal correspondiente, por lo que al presente caso también procede iniciar en paralelo acciones legales en la vía civil para resarcir el daño causado con su respectiva indemnización contra dichos ex funcionarios que se coludieron para cobrar indebidamente montos no presupuestados ni permitidos por reglamentación interna, y además generar acreencia por montos de multas e intereses por omisión de pagos





Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2019-MDJLO

de aportes legales en perjuicio de la Municipalidad, provocando que los pasivos de los estados financieros se vengán incrementando en perjuicio de la Entidad.

Ante estos hechos el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que corresponde a cada despacho según sus funciones iniciar en forma **MUY URGENTE** las acciones legales y/o administrativas pertinentes en la vía penal y civil, debiendo la PPM tramitar la Autorización ante el Concejo Municipal contra los ex funcionarios ANAHI DE LOS MILAGROS SEMINARIO ORDINOLA y JAVIER ALONSO CHAPOÑAN DAMIAN a efecto que sea recuperado y resarcido el perjuicio económico causado a la Entidad.



Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y siendo atribución del alcalde la de atender y cautelar los intereses de la Municipalidad, luego del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto **MAYORITARIO** de los señores Regidores asistentes ;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la **PROCURADORA PÚBLICA MUNICIPAL** para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo **responsabilidad**, **inicie e impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros** respecto de los cuales el órgano de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el Gobierno local o sus representantes, conforme lo dispone el Art. 09 Inc. 23 de la Ley N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO: HACER: de conocimiento el presente acuerdo a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, y demás Gerencias y Sub Gerencias para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General y Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Jose Leonardo Ortiz, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Distribución:

- Alcaldía
- PPM
- G.M.
- GAJ
- GGRH
- imagen institucional
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

Wilder Guevara Diaz
ALCALDE

